



II LEGISLATURA

DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA



Ciudad de México, a 07 de marzo de 2022.

Dip. Ernesto Alarcón Jiménez
Presidente de la Junta de Coordinación Política
del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura
Presente

Por este medio, con fundamento en los artículos 356 y 357 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sírvase encontrar, adjunto al presente, el informe del trabajo legislativo realizado por la suscrita correspondiente al primer semestre del primer año de actividades de este Congreso.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar, sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Yuriri Ayala Zúñiga

Dip. Yuriri Ayala Zúñiga.



II LEGISLATURA

ÍNDICE

	Página
Presentación	3
1. Actividades legislativas realizadas dentro de las Comisiones o Comités	4
2. Comunicaciones, iniciativas, proposiciones, pronunciamientos, denuncias y efemérides presentadas ante el Pleno, o la Junta, según sea el caso.	6
2.1 Iniciativas	7
2.2 Puntos de Acuerdo	17
2.3 Efemérides	19
2.4 Minutas	20
3. Otra información relevante con base en los principios de máxima transparencia y rendición de cuentas.	20
4. Gestiones realizadas y el estatus en el que se encuentra cada una de ellas al momento de presentar el informe.	20



5. Participaciones en foros, seminarios, mesas de trabajo, mesas redondas y demás actividades de contacto ciudadano.	21
6. Viajes realizados que tengan relación con su labor parlamentaria.	21



PRESENTACIÓN

En estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 114, 115, 116 y 125, fracción XXVIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; 7, fracción XVI, del Reglamento del Congreso, cuerpos legales vigentes en la Ciudad de México, presento el primer informe semestral de actividades legislativas llevadas a cabo como diputada del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.

En este contexto, me permito compartir este ejercicio de rendición de cuentas que tiene como finalidad transparentar el trabajo que, como legisladora del Movimiento de Regeneración Nacional, he llevado a cabo durante el primer semestre de

ejercicio legislativo del Congreso capitalino.

En mi labor como legisladora he trabajado intensamente, siempre con la convicción de realizar propuestas de modificación, reforma o adición al marco legislativo vigente, tanto en el ámbito local como en el federal, preocupada por representar de la mejor manera a los habitantes de esta gran Ciudad.

La responsabilidad es grande y nuestro compromiso con la ciudadanía aún más. Por ello, rindo este informe de actividades en acatamiento a la rendición de cuentas y en aras de cumplir con el principio de máxima transparencia.

1. Actividades legislativas realizadas dentro de las Comisiones o Comités

La suscrita, a partir del inicio de actividades de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, así como de la instalación de las Comisiones y Comités, forma parte de los siguientes órganos técnicos de trabajo:

- Administración y Procuración de Justicia
- Salud
- Seguridad Ciudadana
- Asuntos Político Electorales
- Registral, Notarial y Tenencia de la Tierra
- Presupuesto y Cuenta Pública
- Comité de Administración y Capacitación

A continuación, se exponen los principales resultados de la labor legislativa llevada a cabo en cada uno de los citados órganos.

En la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, destaca el dictamen sobre la propuesta de ratificación del licenciado Francisco Javier Barba Lozano, para ocupar el cargo de Magistrado de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

De igual manera, en la Comisión de Seguridad Ciudadana destaca el Dictamen que emite la Comisión de Seguridad Ciudadana con relación a la Propuesta de Iniciativa ante el Congreso de la Unión, con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversos Artículos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como el Dictamen que emite la Comisión de Seguridad Ciudadana para la “Entrega de la Medalla al Mérito Policial 2021.

En este orden de ideas, resulta trascendental para los objetivos planteados el trabajo llevado a cabo en los meses de octubre a diciembre del año próximo pasado, en el seno de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Como parte de la discusión del llamado paquete económico, aprobamos las siguientes reformas:

Código Fiscal de la Ciudad para 2022

- La dictaminación del Código Fiscal 2022 fue un ejercicio democrático, en virtud del sentido de equidad, seguridad y progresividad de derechos de todos los capitalinos.
- Permitirá que el Gobierno capitalino pueda construir bienestar económico común, toda vez que sólo se actualizan cuotas y tarifas, con base en un factor inflacionario.
- Se mantienen apoyos a grupos vulnerables, como los estímulos por el pago anual anticipado del Predial, de 8% en enero y 5% en febrero.
- Reducción en el pago de predial a adultos mayores sin ingresos fijos y de escasos recursos. Lo mismo para madres solteras, viudas y huérfanos; pensionados y jubilados.
- Se conserva el subsidio de 100% a la tenencia para vehículos cuyo valor sea de hasta 250 mil pesos.

Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022

- Se contempló un monto superior a 234 mil millones de pesos, que representa un crecimiento de 7.4 por ciento, en comparación con la Ley de Ingresos de 2021.

Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022

- Las asignaciones presupuestales buscan afianzar las acciones de justicia social y derechos de la población.

- Se podrá continuar con la entrega de apoyos para sectores vulnerables de la población; la prestación de servicios públicos de salud, transporte, alimentación, vivienda, educación, empleo, seguridad y medio ambiente.
- También el gasto de inversión para la construcción y el mantenimiento de infraestructura, movilidad, transporte masivo de pasajeros y agua potable, entre otros.
- Los rubros prioritarios son: sustentabilidad, seguridad y movilidad.

Por otro lado, en el Comité de Administración y Capacitación, aprobamos el presupuesto del Congreso de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, así como el Programa Operativo Anual (POA) y los lineamientos para el ejercicio racional y austero de los recursos públicos asignados a este órgano legislativo.

Asimismo, durante la presente legislatura fui designada por mis compañeras y compañeros como representante del Grupo Parlamentario de Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, que a la fecha ha llevado a cabo una sesión solemne, tres sesiones ordinarias, seis sesiones extraordinarias y un urgente.

2. Comunicaciones, iniciativas, proposiciones, pronunciamientos, denuncias y efemérides presentadas ante el Pleno, o la Junta, según sea el caso.

En este primer año legislativo, la suscrita ha estado presente en todas y cada una de las sesiones de pleno convocadas por la Mesa Directiva en el Recinto de Donceles. Me he mantenido atenta a los puntos de acuerdo e iniciativas presentadas por mis compañeras Diputadas y Diputados. Asimismo, he presentado diversas iniciativas y puntos de acuerdo, que han sido turnadas o votados en positivo.

Iniciativas

En este rubro, se informa lo siguiente:

- **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 3 al artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México, relativo al derecho de la mujer a decidir libremente sobre su cuerpo.**

La iniciativa busca ir más allá y no abordar a la interrupción del embarazo como una cuestión penal o sancionatoria por parte del Estado, sino en cambio como una cuestión de reconocimiento de derechos, además de garantizar la accesibilidad de las mujeres en la Ciudad de México a la interrupción del embarazo, en aras de salvaguardar los derechos a la salud, a la integridad personal, a la vida, y a la libre autodeterminación de su cuerpo, busca armonizar su contenido, buscando siempre que el acceso a los mismos, se genere bajo un espectro gradual de efectividad y vigencia.

Presentada: 09 de diciembre de 2021

Turnada: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y de Igualdad Género.

- **Iniciativa por la que se expide el Código Procesal de Control Constitucional para la Ciudad de México.**

La iniciativa busca atender lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y ofrecer la parte procedimental de los medios de control constitucional que el constituyente de esta Ciudad dispuso.

Presentada: 02 de diciembre de 2021

Turnada: Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

- **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica la denominación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Distrito Federal, en materia de mecanismos para incentivar la industria turística en la Ciudad de México, posterior a la pandemia sanitaria por “Covid-19”.**

La iniciativa busca fortalecer el marco legal para la industria turística de la Ciudad de México, con el objeto de que cuenten con mecanismos o políticas públicas de orden legislativo que sean coadyuvantes para el desarrollo de dicha actividad., tomando en consideración los efectos que ha causado la pandemia por “Covid-19” que vivimos actualmente en México y en el mundo.

Presentada: 30 de noviembre de 2021

Turnada: Comisiones Unidas de Turismo y de Reactivación Económica.

- **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 23 y 450, fracción II, del Código Civil para la Ciudad de México.**

La iniciativa se proponer dar cumplimiento a la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 1368/2015, misma que declaró la inconstitucionalidad de los artículos 23 y 450, fracción II, del Código Civil para la Ciudad de México, al transgredir el contenido del artículo 1°, quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas que tienen una discapacidad.

Como lo asentó nuestro Máximo Tribunal, la desproporcionalidad de la restricción al ejercicio al derecho a la capacidad jurídica derivada de la declaratoria de estado de interdicción se ve reflejada, entre otros aspectos, en la repercusión que tiene sobre otros derechos, pues el reconocimiento de la capacidad jurídica está vinculado de manera indisoluble con el disfrute de muchos otros derechos humanos.

Presentada: 25 de noviembre de 2021

Turnada: Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

- **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica y adiciona el contenido del artículo 27, apartado D, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México.**

Con la modificación que se propone implementar, se busca establecer causales o hipótesis de nulidad de una elección o proceso de participación ciudadana en la Ciudad de México, que sirvan de base tanto para el desarrollo democrática de los procesos electorales, como para la valoración y fundamentación que lleven a cabo las autoridades electorales al momento de resolver las impugnaciones o controversias que se susciten en la materia. Lo anterior con miras a perfeccionar la protección de los derechos fundamentales en los procesos electorales, así como parámetros de ponderación tratándose de causales como la violencia política de género o la utilización de programas sociales o el desvío de recursos públicos con fines electorales.

Presentada: 09 de noviembre de 2021

Turnada: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y de Asuntos Político Electorales, con opinión de Igualdad de Género.

- **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 103 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.**

Los concejales, en tanto actores políticos convertidos en servidores públicos, deben ser vistos y utilizados como un vínculo entre el aparato administrativo de gobierno local y la ciudadanía de nuestra entidad, pugnando por una representatividad que asegure que el presupuesto se aplique para atender necesidades reales y en beneficio de las personas que habitan cada demarcación territorial.

Cabe destacar que, respecto de las atribuciones que tienen en lo individual las personas concejales, las mismas no están contempladas ni en la Constitución Política ni en la Ley Orgánica de Alcaldías, ambas de la Ciudad de México. En otros términos, no se especifican atribuciones de manera individual para las personas integrantes de los Concejos de cada una de las Alcaldías en la regulación normativa de dichas instancias de gobierno.

Por ello es necesario dotar a las personas concejales de atribuciones claras que les permitan cumplir con su labor de representantes populares y con ello apoyar a la pluralidad y la democracia en las alcaldías que conforman la Ciudad de México.

Presentada: 04 de noviembre de 2021

Turnada: Comisiones Unidas de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, y de Alcaldías y Límites Territoriales.

- **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 256 y se deroga el artículo 258 del Código Penal para el Distrito Federal.**

Se viola el principio de taxatividad, toda vez que, si bien el legislador adicionó el artículo 256 con el objeto de señalar penas adicionales para los servidores públicos,

lo cierto es que omitió hacer congruente tales penas con el sistema normativo al que pertenece, toda vez no modificó el artículo 258 del propio Código, el cual con anterioridad ya contemplaba penas adicionales a las previstas para cada tipo penal de ese Título y del Vigésimo, que penalizaban conductas cometida por servidores públicos de la Ciudad de México, el cual establece como penas adicionales la destitución del empleo, cargo o comisión en el servicio público; la inhabilitación de tres a diez años para obtener y desempeñar un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el servicio público; y el decomiso de los productos del delito. Siendo que el artículo 256 prevé penas más agravadas y distintas, estableciéndose los criterios para su determinación. Por último, no se precisa la parte del decomiso como pena.

Presentada: 03 de noviembre de 2021

Turnada: Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

- **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican y adicionan los artículos 1, fracción VII; 2, fracciones I y IV; 3, párrafo tercero; 4, fracción XLIX; 13, fracción VIII; 43, párrafo segundo; 44, fracción I; 89, fracción IV; 92; 94; 95; y 130, fracción III, todos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.**

La iniciativa tiene por objeto adecuar el contenido normativo, a fin de incluir los maltratos y las agresiones físicas empelados como método correctivo o disciplinario de menores de edad, sea que se consideren leves, moderados o graves, violatorios del derecho de las niñas, niños y adolescentes a su desarrollo integral y, en consecuencia, como violencia impuesta sobre los menores que debe tomarse en cuenta por las personas que tienen trato con niñas, niños y adolescentes, sea por vínculos familiares o bien por el servicio público que presten de acuerdo con la función administrativa que desempeñen.



Presentada: 28 de octubre de 2021

Turnada: Comisiones Unidas de Atención al Desarrollo de la Niñez y de Derechos Humanos.

- **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 28, fracciones II y III, y 53, párrafo segundo, ambos de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.**

El objeto de la iniciativa radica en establecer con claridad la especificidad de la conducta señalada en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Cultura Cívica local, consistente en impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía y el espacio público, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso.

Lo anterior no necesariamente está vinculado con los derechos de libertad de expresión, reunión y asociación, más aún si consideramos que la propia norma establece, en su contenido íntegro, cuáles son las causas justificadas que pudieran permitir considerar que esa obstrucción no es sancionable.

Presentada: 26 de octubre de 2021

Turnada: Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

- **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 282, Apartado B, fracción II, del Código Civil para el Distrito Federal.**

La iniciativa busca redimensionar el principio del interés superior del menor y, a su vez, establecer cuáles son las bases jurisdiccionales para que los juzgados de lo familiar de esta Ciudad, determinen quien de los dos padres de los menores debe



ejerger la guarda y custodia, conforme a los aspectos procesales de carácter jurisdiccional que dicho principio establece.

Presentada: 14 de octubre de 2021

Turnada: Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

- **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción XVIII del artículo 29, y se adiciona un párrafo a la fracción XXIX del artículo 32, ambos de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.**

Si bien es cierto que el artículo 7, fracción VI, del reglamento de este órgano legislativo, prevé como obligación de las y los diputados, en general, hacer públicos los asuntos en los que tengan interés o de los que se pueda desprender un beneficio, estableciendo la necesidad de excusarse y abstenerse de gestionar, promocionar o tramitar los mismos, también es cierto que para el caso de la representación jurídica del congreso, que recae en la Mesa Directiva y su Presidencia, no se prevé la posibilidad de excusarse cuando se actualice una hipótesis que así lo amerite.

Por tal motivo, si bien la representación jurídica del congreso es delegable, se perfecciona estableciendo la figura jurídica de la excusa como complemento de la delegación en aquellos casos en los que se actualice algún conflicto de intereses.

Presentada: 12 de octubre de 2021

Turnada: Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

- **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el tercer párrafo artículo 76; se modifica la denominación del Capítulo V, Título Primero, Libro Segundo; se derogan los artículos 144, 145 y 148; y se modifican los artículos 146 y 147, todos del Código Penal para el Distrito Federal.**

Las autoridades locales y federales deben asegurar la no criminalización de las mujeres y personas gestantes por el ejercicio de sus derechos sexuales, por lo que deben analizarse todos los casos de personas acusadas por el delito de aborto en todo el país.

Ante la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que por unanimidad determinó la inconstitucionalidad de criminalizar el aborto de manera absoluta, y su postura de garantizar el derecho de las mujeres y personas gestantes a decidir, sin enfrentar consecuencias penales, las autoridades de los tres niveles de gobierno, las fiscalías y procuradurías, así como los poderes judiciales locales, deben coadyuvar en el objetivo de evitar cualquier caso en el que se vulneren los derechos de quienes ejercen la decisión de abortar.

Presentada: 07 de octubre de 2021

Turnada: Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con opinión de Igualdad de Género.

- **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 271, 282, apartado A, fracción I, apartado B, fracción II, y 283, fracción II, todos del Código Civil para el Distrito Federal.**

La iniciativa pretende incluir, entre los aspectos a considerar al resolver temas de guarda y custodia, los maltratos o agresiones físicas empleados como método de

disciplina respeto de los menores de edad, sean leves, moderadas o graves, como violencia ejercida en su contra y, por lo tanto, inaceptables en la convivencia familiar que tiene como principal finalidad el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Presentada: 28 de septiembre de 2021

Turnada: Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

- **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 196 del Código Civil para el Distrito Federal.**

La norma en cuestión prescribe sólo un supuesto para que cese la sociedad conyugal, que se actualiza para el caso en que uno de los cónyuges abandone injustificadamente el domicilio conyugal, pero en función del principio de igualdad y con la finalidad de generar las condiciones que eviten violencia económica o patrimonial contra las mujeres, debe considerarse que existen otras razones que también podrían justificar que opere esa cesación cuando los consortes aún cohabitan dicho domicilio, en virtud de que podrían acaecer ciertas circunstancias que colocarían a la mujer en desventaja en cuanto a la preservación del patrimonio común.

Presentada: 23 de septiembre de 2021

Turnada: Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

- **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 346, fracción VI, del Código Penal para el Distrito Federal.**

El tipo penal en cuestión no establece con suficiente claridad las conductas que se encuentran efectivamente prohibidas, pues si bien prevé que se sancionará con



prisión y multa a quien “ilícitamente maneje residuos sólidos no peligrosos”, también es cierto que no contiene ningún elemento adicional que permita identificar con suficiente precisión en qué casos dicho manejo de residuos se considerará ilícito para efectos del tipo penal. Efectivamente, el tipo penal en cuestión se limita a señalar que el manejo de residuos sólidos no peligrosos será sancionado con prisión y multa, siempre y cuando se realice “ilícitamente”, sin brindar mayores elementos que permitan identificar en qué casos se considerará que la conducta en cuestión se ha realizado de forma ilícita.

Presentada: 21 de septiembre de 2021

Turnada: Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

- **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1, numeral 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México.**

La Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, determino que establecer los límites geográficos del territorio, es indispensable en cualquier Ley Fundamental, ya que circunscribe las fronteras, los límites de la actividad de la entidad y también a la actividad de otros estados dentro del territorio nacional. Así mismo, constituye el asiento físico de su población, la fuente fundamental de los recursos naturales que la misma necesita y el espacio geográfico donde tiene vigor el orden jurídico. En este sentido, señaló en el artículo 1, numeral 8 de la Constitución Local que el territorio de la Ciudad de México está delimitado por los decretos del 15 y 17 de diciembre de 1898 expedidos por el Congreso de la Unión, omitiendo los convenios del 27 de julio de 1994, aprobados por el Poder Legislativo Federal, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada: 14 de septiembre de 2021.

Turnada: Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas.

- **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el contenido del artículo 48, numeral 4, inciso d), de la Constitución Política de la Ciudad de México.**

La iniciativa se propone elevar a rango constitucional en el sistema jurídico de la Ciudad de México, la obligación de dar respuesta a las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos local, a cargo de las autoridades y personas servidoras públicas, de manera que la misma constituya un mecanismo más de protección de los derechos humanos en nuestra entidad.

De igual forma, se plantea traer al mismo rango constitucional la atribución del Congreso local para que, a petición fundada y motivada de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad, cite a comparecer a las autoridades y personas servidoras públicas, cuando las recomendaciones que les formule la Comisión no sean aceptadas, de manera que éstas funden, motiven y hagan pública su negativa.

Presentada: 09 de septiembre de 2021.

Turnada: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, y Derechos Humanos.

Proposiciones con punto de acuerdo

A este respecto, se informa:

- **Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta de manera respetuosa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México a fin de que, en el marco de la**

discusión del decreto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México 2022, se considere y aplique un incremento del 10% en términos reales para los rubros de infraestructura, obras, salud, seguridad ciudadana y programas sociales, dentro del total de recursos que serán asignados a la Alcaldía Gustavo A. Madero.

El anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la alcaldía Gustavo A. Madero, está enfocado en implementar políticas públicas que beneficien a la mayor parte de la ciudadanía y a inversión pública, principalmente en el rubro de servicios urbanos, obras, seguridad ciudadana, servicios públicos de calidad como iluminación, pavimentación, bacheo, banquetas, abasto de agua, acceso a derechos sociales, deportivos y culturales.

Debemos reconocer que el presupuesto 2022 no es inercial, está concentrado en las dependencias a las que se asocian tanto los programas sociales como los proyectos prioritarios para el actual gobierno de la Ciudad de México.

Presentada: 23 de noviembre de 2021

Turnada: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- **Proposición con punto de acuerdo por el que el Congreso de la Ciudad de México exhorta, respetuosamente, a la Autoridad Educativa Federal y a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, ambas de la Ciudad de México, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, coordinen esfuerzos para supervisar que se evite la venta y distribución de la denominada “comida chatarra” en las cooperativas de las escuelas de educación básica en la Ciudad de México.**

Un estudio de Talla y Peso realizado por el DIF-CDMX reveló que seis de cada diez niños en edad escolar presentan problemas de sobrepeso y obesidad.

La investigación fue realizada entre el 2 y el 24 de septiembre de 2019, es decir, seis meses antes del inicio de la pandemia de COVID-19.

En total 10,943 niños en 2,547 planteles de preescolar y primaria de las 16 alcaldías fueron objeto de estudio de manera aleatoria para medir de talla y peso, según las normas de índice de masa corporal establecidas por la Organización Mundial de la Salud.

En dicho estudio destaca que, en preescolar, de 3,546 menores censados, el 90% de niñas y niños se encontraba en talla y peso normal. En cuanto a los niños de primaria, fueron analizados los datos de 7,397, cuyo peso normal en niñas y niños fue en un 70% promedio en primer grado; sin embargo, de segundo a quinto se registró una reducción en talla y peso normal y aumentó el sobrepeso y obesidad hacia el sexto grado. Un promedio de entre 7 y 13 alumnos presentó sobrepeso.

Presentada: 21 de octubre de 2021

Aprobada por el Pleno.

Efemérides

En el periodo que nos ocupa, no se presentaron efemérides.

Minutas



Al momento, no han sido remitidas por el Congreso de la Unión minutas de reforma a la Constitución federal que deban desahogarse en el Congreso de la Ciudad de México.

3. Otra información relevante con base en los principios de máxima transparencia y rendición de cuentas.

Reuniones

Durante el periodo que abarca el presente informe, hemos atendido todas y cada una de las reuniones de trabajo a las que han convocado las Comisiones y el Comité de los cuales formo parte.

Entrevistas

Con la finalidad de mantener informada a la población de la capital respecto al trabajo legislativo desempeñado por la que suscribe el presente informe, he participado en la realización de capsulas informativas para el Canal del Congreso, así como atendido diversas entrevistas con medios interesadas en los temas de nuestra agenda legislativa.

4. Gestiones realizadas y el estatus en el que se encuentra cada una de ellas al momento de presentar el informe.

La función legislativa también comprende la atención directa a la ciudadanía. Por ello, con la finalidad de conocer y dar atención a las peticiones que formulan los ciudadanos y las ciudadanas contamos con el Módulo Legislativo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, espacio donde se realizan diversas actividades tales como: en apoyo a la economía familiar, se otorgaron fotografías de manera



gratuita; se brindó, sin costo alguno, asesoría jurídica en diversas materias; se gestionaron y canalizaron diversos trámites relativos a servicios públicos y programas sociales en beneficio de nuestras vecinas y vecinos; se brindaron apoyos a personas en situación vulnerable y se llevaron a cabo diversas actividades de esparcimiento. Con el trabajo organizado logramos beneficiar a más de 730 personas.

De esta forma cercana a la gente, el Módulo de Atención es un espacio que garantiza la orientación informativa, la gestión y la recepción de quejas que plantea la ciudadanía, encausando el ejercicio del poder público en busca de soluciones a favor de la sociedad, bajo los principios de eficiencia, calidad y calidez.

5. Participaciones en foros, seminarios, mesas de trabajo, mesas redondas y demás actividades de contacto ciudadano.

Al momento, no hemos llevado a cabo este tipo de actividades.

6. Viajes realizados que tengan relación con su labor parlamentaria.

Hasta el momento la suscrita no ha realizado ningún viaje que tenga relación con la labor parlamentaria.